



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 107 /15.-
L E T R A: MUN. U.-

USHUAIA, 06 JUL 2015

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su tratamiento, Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Claudio Abel BUGALLO, Documento Nacional de Identidad N° 14.872.153, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 33; a la Empresa Imprenta FORMAS S.R.L. CUIT. N° 30-70780084-3, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 34 y al Sr. Jorge Alberto MUÑIZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955, el predio identificado Catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 35, para el desarrollo de los emprendimientos que se detallan en el citado proyecto, y se exceptúa al Sr. Claudio Abel BUGALLO, Documento Nacional de Identidad N° 14.872.153, a la firma "Imprenta Formas S.R.L.", C.U.I.L. 30-70780084-0, y al Sr. Jorge Alberto MUÑIZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955, de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIRANTE URBANO	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/07/15 10:13
Numero:	440
Fojas:	2
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Claudio Abel BUGALLO, Documento Nacional de Identidad N° 14.872.153, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 33, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento fábrica de muebles, denominada "GEPETO Amoblamientos".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la firma "Imprenta Formas S.R.L.", C.U.I.T. 30-70780084-0, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 34, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller gráfico, denominado "Imprenta Formas S.R.L.".

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Jorge Norberto MUÑIZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 35, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller metalúrgico, denominado "Metalúrgica MUÑIZ".

ARTÍCULO 4º.- El precio de venta correspondiente para cada uno de los predios mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º, se determinará según lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUAR al Sr. Claudio Abel BUGALLO, Documento Nacional de Identidad N° 14.872.153, a la firma "Imprenta Formas S.R.L.", C.U.I.T. 30-70780084-0, y al Sr. Jorge Norberto MUÑIZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955 de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que los predios mencionados en la presente Ordenanza no podrán ser objeto de división ni subdivisión, los planos de obra deberán consignar una leyenda en la que conste que la fracción fiscal adjudicada no podrá afectarse a la Ley Nacional N° 13.512 de propiedad horizontal. Asimismo deberán respetar el objeto de la adjudicación, quedando prohibida la enajenación por un período de DIEZ (10) años, conforme lo dispuesto en el artículo 82 inciso 4) de la Constitución Provincial, debiendo estas restricciones incorporarse en las escrituras traslativas de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Federico SCIURANO
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"